



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 JUL 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0000582/2021 – Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Universitaria Posadas, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto la conformación de una mesa de trabajo conjunta que permitirá construir estrategias de colaboración para el Plan Estratégico Posadas 2035, que busca contribuir al desarrollo armónico, sustentable e inclusivo de Posadas.

**QUE**, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 083/21, opina que no existen inconvenientes para continuar con el trámite de rigor, no obstante advierte que deberá acreditarse la refrenda del Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas al Convenio suscripto.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 009/21 obrante a fojas 08, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Específico de colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Agencia Universitaria Posadas dependiente de la Municipalidad de Posadas, previo cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta, referido a la acreditación en autos de la refrenda del convenio suscripto por parte del Sr. Intendente"*.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 16 de Junio de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración Mutua, suscripto el día 19 de Abril de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Universitaria Posadas, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTIUCLO 2º.- ESTABLECER** que el Convenio entrará en vigencia a partir del cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 083/21.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° **055 - 21**

HJF

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 055 - 21

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA AGENCIA UNIVERSITARIA POSADAS.-

Entre la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", representada en este acto por la Sra. Rectora, Msc. ALICIA BOHREN (DNI N°14.168.387), con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km, 7 ½, Campus Universitario, Miguel Lanús, por una parte y por la otra, la "AGENCIA UNIVERSITARIA POSADAS" dependiente de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, representada en este acto por su coordinador conf. Decto. Municipal N°439/2020, Lic. CARLOS JOSE VIGO (DNI N°31.110.279), con domicilio en Avda. Cabred N°1741, ambos de ésta Ciudad de Posadas, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION MUTUA, conforme a las siguientes pautas:

**QUE**, teniendo en cuenta la iniciativa llevada a cabo por el Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas, en el marco de la consolidación de un modelo de gestión política municipal anclado en la responsabilidad social de realizar alianzas estratégicas con diferentes instituciones en el marco del PLAN ESTRATÉGICO POSADAS 2022 (en adelante PEP 2022).-

**QUE**, el PEP 2022 tiene un rol esencial junto a la Carta Orgánica como una herramienta orientativa de decisiones y acciones para los próximos años, surgida del propio seno de la Comunidad Posadefña.-

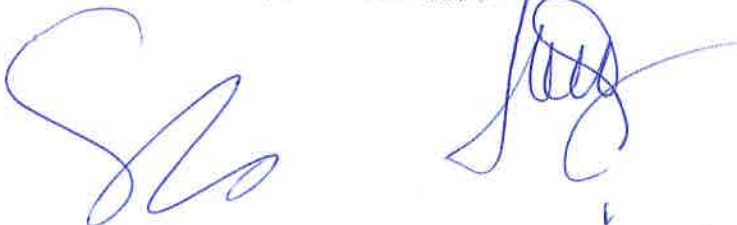
**QUE**, se considera central establecer visiones y estrategias que permanezcan en el mediano y largo plazo, a partir de amplios acuerdos con nuevas formas y oportunidades de opinar, analizar, debatir y realizar aportes, consolidándose el trabajo realizado.-

**QUE**, el PEP 2022 busca contribuir al desarrollo armónico, sustentable e inclusivo de la ciudad y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.-

**QUE**, la Educación, la Inclusión, la Sustentabilidad, el Medio Ambiente, la Innovación, la Producción, la Salud, el Trabajo, la Participación son algunos de los factores claves del desarrollo para la ciudad.-

  
Msc. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

  
Lic. CARLOS JOSÉ VIGO  
Coord. Gral. de la Agencia Universitaria  
Municipalidad de Posadas





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 055 - 21

**QUE**, el PEP 2022 considera a Posadas como centro regional de turismo y servicios, reconocida como ciudad cultural y polo de innovación con desarrollo productivo, que promueve el crecimiento inclusivo y sostenible, posicionada como el Gran Portal Urbano de la Selva Misionera.-

**QUE**, el PEP 2022 posee cuatro Ejes Estratégicos a saber: Integración Urbana y Calidad Ambiental; Competitividad, Empleo e Innovación, Inclusión Social e Identidad Local; Modernización Municipal y Participación; cada una de las cuales con sus correspondientes programas y proyectos para lograr el horizonte propuesto.-

**QUE**, es necesario realizar un camino de evaluación de los objetivos logrados en el PEP 2022 y resignificar y readecuar aquellos que por múltiples motivos no se han cumplimentado aún.-


**QUE**, es necesario incluir nuevos Ejes Estratégicos en el marco de la proyección del PEP hacia 2035.-

Para ello, las partes acuerdan la realización de ejes de trabajos de colaboración y cooperación mutua en el ámbito de la Agencia Universitaria Posadas dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, el que se regirá conforme a las siguientes **CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** Las partes establecen que el objeto es la conformación de una mesa de trabajo conjunta que permitirá construir estrategias de colaboración para el Plan Estratégico Posadas 2035, que busca contribuir al desarrollo armónico, sustentable e inclusivo de Posadas, a través de una planificación con una concepción integral, generando un núcleo de decisiones que surjan de amplios acuerdos de la comunidad, y que por lo tanto sean perdurables en el tiempo, minimizando la discontinuidad y su impacto negativo en los procesos de desarrollo y consolidación institucional, potenciando de este modo las posibilidades de crecimiento y consecuente bienestar de la ciudadanía.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula PRIMERA, la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Universitaria Posadas dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, ponen a disposición todas sus áreas sustantivas jerárquicas en pos de un trabajo colaborativo y sinérgico.-

  
MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

  
CARLOS JOSÉ VIGO  
Ingeniero, Grad. de la Agencia Universitaria  
Municipalidad de Posadas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 055 - 21

**TERCERA:** Las actividades específicas se resolverán en actas acuerdos que se rubricarán para tal fin y en ella se detallarán los objetivos perseguidos, las responsabilidades compartidas, los plazos de realización, los modos de ejecución, los mecanismos de financiación, los modos de evaluación y todo aquello que sea menester. En estas actas específicas se establecerán los nombramientos, en cada caso, de sus respectivos técnicos de enlace necesarios para la ejecución de las actividades acordadas, quienes estarán a cargo de interactuar a los fines de un buen desenvolvimiento de los mismos.-

**CUARTA:** El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de DOS (02) años, a contar desde que el Intendente de la Ciudad de Posadas en funciones, refrende el mismo mediante el respectivo decreto, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales, independientemente de la gestión a cargo, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito y con una antelación de SESENTA (60) días, la fecha en que desea darlo por concluido, la que solo producirá efectos al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de notificarse la misma.-

**QUINTA:** Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción, a cuyo efecto se fijan domicilios en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.-

Se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 19 días del mes de Abril del año 2021.-----

MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

Lic. CARLOS JOSÉ VIGO  
Intendente de la Agencia Universitaria  
Municipalidad de Posadas